



VERSIÓN	FECHA
1	Enero 2022

PROCEDIMIENTO GENERAL TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA

VERSIÓN	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA
1	Servicio de Prevención	Comité Seguridad y Salud	04/10/2022

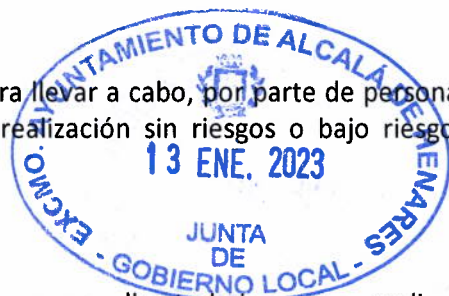


INDICE

1. OBJETO DEL INFORME	3
2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
5. RESPONSABILIDADES	4
6. DESARROLLO	4
6.1. TRABAJOS EN CALZADAS URBANAS:	5
6.1.1. RIESGOS GENERALES:	5
6.1.2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA RESPONSABLES Y CAPATACES:	5
6.1.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES:	7
6.2. TRABAJOS EN CARRETERAS Y AUTOPISTAS/AUTOVÍAS:	7
6.2.1. RIESGOS GENERALES:	7
6.2.2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA RESPONSABLES Y CAPATACES:	7
6.2.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS:	8
6.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL RECOMENDADOS:	8
6.4. RECORDATORIO	8
NORMA GENERAL EN LA OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS:	9
TRABAJOS O ACTUACIONES DE NOCHE:	9

1. OBJETO DEL INFORME

Establecer las normas básicas de seguridad necesarias para llevar a cabo, por parte de personal municipal, trabajos en la vía pública que permitan su realización sin riesgos o bajo riesgos controlados.



2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE

Este procedimiento general es de aplicación a nivel básico en aquellos trabajos que se realicen en la vía pública, concretamente en los siguientes trabajos:

- Trabajos en calzadas urbanas
- Trabajos en carreteras y autopistas

No obstante, deberán tenerse en cuenta las particularidades de cada vía, su estado y su entorno de influencia, además de la tipología concreta de tareas a realizar en dicha zona, pues estas características peculiares, pueden hacer que se requiera adaptar aspectos y medidas adicionales para mantener las garantías de la seguridad.

Cuando algún tipo de trabajo no esté listado en el alcance, se deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar los requisitos y las normas de seguridad aplicables.

Este procedimiento no se aplica en situaciones de emergencia. Sin embargo, éstas se planificarán y se llevarán a cabo según se establezca en el procedimiento elaborado para este tipo de situaciones de emergencia.

3. DEFINICIONES

Vía pública: es cualquier espacio de dominio común por donde transitan los peatones o circulan los vehículos. Las vías públicas se rigen por la normativa internacional, nacional y local en su construcción, denominación, uso y limitaciones.

Vía pública urbana: vía dentro de un pueblo o ciudad.

Autopista /Autovía: es una pista de circulación para automóviles y vehículos terrestres de carga (categóricamente los vehículos de motor) y de pasajeros.

4. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Instrucción 8.3-IC. Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado (Orden de 31 de agosto de 1987).

5. RESPONSABILIDADES

Responsable de los Trabajos o capataz:

- Protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Información, consulta y participación, formación en materia preventiva.
- Vigilancia de la salud eficaz.
- Participación y representación.
- Presta asesoramiento en el caso que se presenten cuestiones o situaciones conflictivas en la aplicación de la presente instrucción.
- Supervisa el grado de implantación y cumplimiento de la presente instrucción, y propone las mejoras necesarias.
- Conoce la planificación y programación de los trabajos. Debe coordinarse con los responsables de instalación afectada por los trabajos y con otras empresas, en caso de concurrencia.
- Colaboran con el Servicio de Prevención en el establecimiento de las medidas de seguridad extraordinarias que se puedan requerir, previas al inicio de los trabajos, durante su ejecución y a su terminación.

Trabajadores/as:

- Velar, según sus posibilidades, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar adecuadamente cualquier medio con el que desarrolle su actividad.
- No poner fuera de funcionamiento los medios y equipos de protección.
- Informar a las personas Designados y Responsables sobre las situaciones que puedan suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores/as.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Autoridad Laboral.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de la plantilla.

6. DESARROLLO

En los próximos apartados se establecen las medidas preventivas a adoptar por parte de responsables y trabajadores/as tanto para trabajos en calzadas urbanas como para trabajos en carreteras y autopistas.



6.1. TRABAJOS EN CALZADAS URBANAS:

6.1.1. RIESGOS GENERALES:

- Atropellos, golpes y choques con y contra vehículos.
- Caídas al mismo y a distinto nivel.
- Los inherentes a los diferentes trabajos que se desarrollen.

6.1.2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA RESPONSABLES Y CAPATACES:

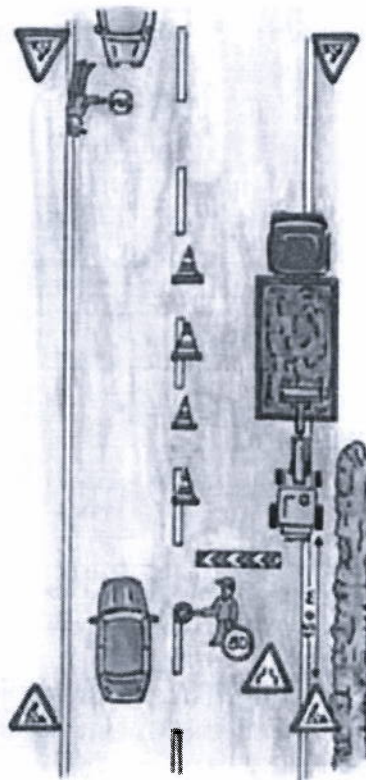
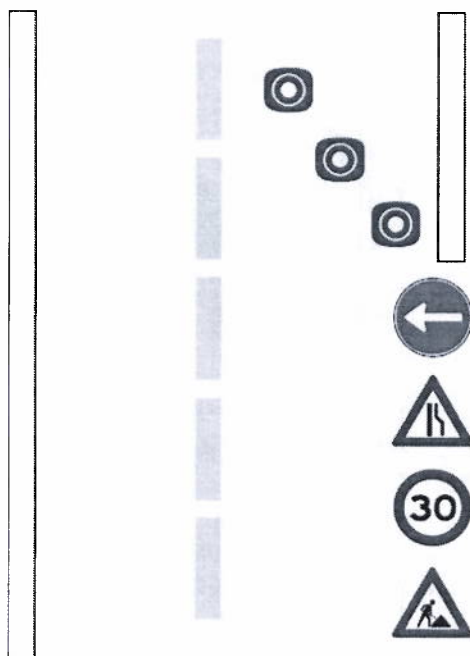
- Verificar que los trabajos se realizan con las medidas de prevención adecuadas y la señalización necesaria, así como que se han efectuado las preceptivas comunicaciones a la Delegación de Tráfico o a la Administración Local, según proceda.
- Supervisar el correcto estado y ubicación de los diferentes medios de protección y señalización que en todo caso cumplirán con la normativa que corresponda (Dirección General de Carreteras/Administración local):
 - Vallas de protección y señalización.
 - Conos de balizamiento.
 - Cintas delimitadoras de la zona de trabajo.
 - Señales de limitación de velocidad y/o paso estrecho.
 - Señal permanente de peligro (triángulo "Obras").
 - Luces intermitentes, etc.



- Valorar la posible interrupción de los trabajos cuando existan condiciones atmosféricas adversas.
- Siempre que se realicen excavaciones, obtener previamente información sobre las posibles conducciones de gas, agua, electricidad, etc., que existan en las inmediaciones.
- Comprobar que se han delimitado y protegido convenientemente aquellas aperturas en el suelo que pueden ocasionar caídas a diferente nivel (zanjas, cámara de registro, etc.).



- Supervisar diariamente que se realizan las comprobaciones oportunas del estado de los vehículos que se van a utilizar.
- Asegurarse de la adecuada capacitación y estado de las personas trabajadoras que van a desarrollar los trabajos encomendados.
- Balizar es delimitar una zona de trabajo a fin de no rebasar los límites establecidos, para eliminar la materialización de riesgos.
- Utilización de EPIS.
- En función del grado de ocupación de la calzada, solicitar la desviación de vehículos por otras calles cuando sea necesario, con objeto de garantizar la realización de los trabajos con total seguridad.



6.1.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES:

- Conocer y seguir las instrucciones y recomendaciones de seguridad facilitadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Evitar las distracciones durante la ejecución de los trabajos.
- Informar a la persona responsable de cualquier anomalía, incidente o accidente que tenga lugar durante la jornada laboral.
- Utilizar los utensilios, maquinaria y herramientas adecuados a cada tarea, de forma segura y ordenada.
- Colaborar en la revisión del estado de los vehículos al comenzar la jornada y dar cuenta rápidamente de todas las averías detectadas.
- Utilizar vestimenta de alta visibilidad, especialmente en tareas realizadas de noche o con escasa visibilidad.
- Prestar especial atención al cruzar la calle, vigilando la circulación habitual de los vehículos.
- En trabajos efectuados con ayuda de vehículos, evitar situarse por delante o por detrás de los mismos, así como en ángulos muertos.
- Realizar las maniobras de marcha atrás con una visibilidad adecuada o, en su defecto, con la ayuda de otra persona.
- Respetar el área de trabajo señalizada para el desarrollo de los trabajos y la ubicación de las herramientas y otros útiles de trabajo.
- Delimitar y proteger convenientemente aquellas aperturas en el suelo que puedan ocasionar caídas a distinto nivel.
- Comprobar que la señalización nocturna es la adecuada y que funciona correctamente.
- Utilizar los Equipos de Protección Individual, manteniéndolos en buenas condiciones y dando cuenta inmediatamente de los desperfectos observados.

6.2. TRABAJOS EN CARRETERAS Y AUTOPISTAS/AUTOVÍAS:

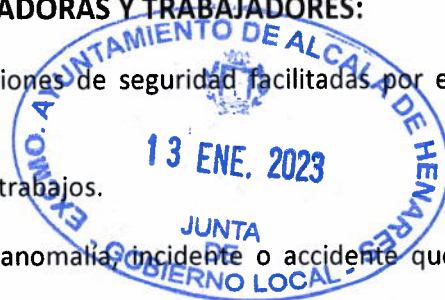
6.2.1. RIESGOS GENERALES:

Los mismos que en los trabajos realizados en calzadas urbanas, pero con riesgos añadidos por la elevada velocidad de circulación de los vehículos, así como de la probable ausencia de alumbrado público en trabajos nocturnos.

6.2.2. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA RESPONSABLES Y CAPATACES:

Las mismas que las reseñadas para trabajos realizados en calzadas urbanas y además:

- Comprobar que han sido solicitados los permisos pertinentes a la Jefatura local o provincial de Obras Públicas, para trabajar en estos espacios.



- Garantizar que los trabajos se señalizan conforme a lo establecido por Instrucción 8.3-IC. Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado y por la Jefatura local o provincial de Obras Públicas, junto con el permiso.
- Comprobar que la señalización nocturna (reflectantes y luces) es la adecuada y que funciona correctamente.
- En tramos de sentido único alterno, se deberá regular el tráfico de vehículos. Para ello se autorizará a los trabajadores necesarios, dotándolos de los elementos de señalización necesarios (señales, chalecos reflectantes, radioteléfonos, etc.).
- Cuando se realicen trabajos en curvas con escasa visibilidad, será preciso que un trabajador dotado de los elementos necesarios (banderín rojo, chaleco reflectante, etc.), se coloque de forma que prevenga a los vehículos de la necesidad de moderar la velocidad.

6.2.3. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS:

Las mismas que las indicadas para los trabajos realizados en calzadas urbanas.

6.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL RECOMENDADOS:

- Uniforme de visibilidad destacada.
- Impermeable en caso de lluvia.
- Calzado antideslizante.
- Todos aquellos otros equipos que resulten necesarios en función de los riesgos derivados de los trabajos que se vayan a desarrollar.



6.4. RECORDATORIO

Toda actuación llevada a cabo en la vía pública, sea obra o no, deberá advertirse con la señal de "peligro obras".

Esta señalización se complementará con señales de "reducción de velocidad" progresiva en escalones de 20 Km/hora, desde la velocidad autorizada en la calle.

Cuando se produzca un estrechamiento de la calzada, se señalizará con señal de "estrechamiento" advirtiendo el camino de desvío a seguir. En caso de que las actuaciones reduzcan más de 3 metros el ancho de la calzada en el sentido de la circulación, se indicará con señales de "Dirección obligatoria" inclinada 45 grados.

Cuando se trate de calles de doble sentido y debido a la actuación realizada en la calzada, el tráfico desviado pueda invadir el sentido contrario se señalizará convenientemente, indicando en ambos sentidos la "Prioridad respecto al sentido contrario" y "Prioridad al sentido contrario".

NORMA GENERAL EN LA OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS:

- Ninguna calle de sentido único podrá quedar con una anchura inferior a tres metros libres para el tráfico.
- Ninguna calle con doble sentido podrá quedar con una anchura inferior a seis metros libres para el tráfico.
- En las ocupaciones que afecten a aceras o pasos de peatones, habrá de mantenerse el paso de los mismos.

Siempre que sea posible, se evitarán las operaciones en registros que se encuentren en calzada.

Si la actuación fuese necesaria, el vehículo se interpondrá entre la zona de actuación (registro) y el tráfico rodado, siempre dentro de la zona vallada y señalizada.

Si no se estaciona dentro de la zona vallada donde se realizan los trabajos, el vehículo municipal se ha de estacionar correctamente en zonas de aparcamiento habilitadas al efecto.

Se dispondrá de conos y vallas (altura 1 metro y longitud 1.25 metros, como mínimo) que limiten frontal y lateralmente la zona no utilizable para el tráfico rodado o peatonal donde se ubica el registro. Reforzar con paneles direccionales reflectantes en los extremos de la ocupación.

Las vallas serán preferentemente de color blanco con una placa identificativa. Los elementos de sujeción o de apoyo de la valla asegurarán una estabilidad suficiente.

Si el vehículo se estaciona dentro de la zona señalizada, éste irá provisto de rotativo luminoso color naranja. Dicho rotativo se colocará en el techo del vehículo una vez esté estacionado en la zona de trabajo, independientemente que sea de día o de noche. Queda terminantemente prohibido circular con el rotativo en funcionamiento.



TRABAJOS O ACTUACIONES DE NOCHE:

- Las señales serán reflectantes.
- Los recintos vallados o balizados llevarán siempre luz propia colocada a intervalos de 10 metros y siempre en los ángulos salientes cualquiera que sea la superficie ocupada.
- La señalización y el balizamiento se conservarán en perfecto estado de limpieza al objeto de garantizar un nivel mínimo de reflectancia.

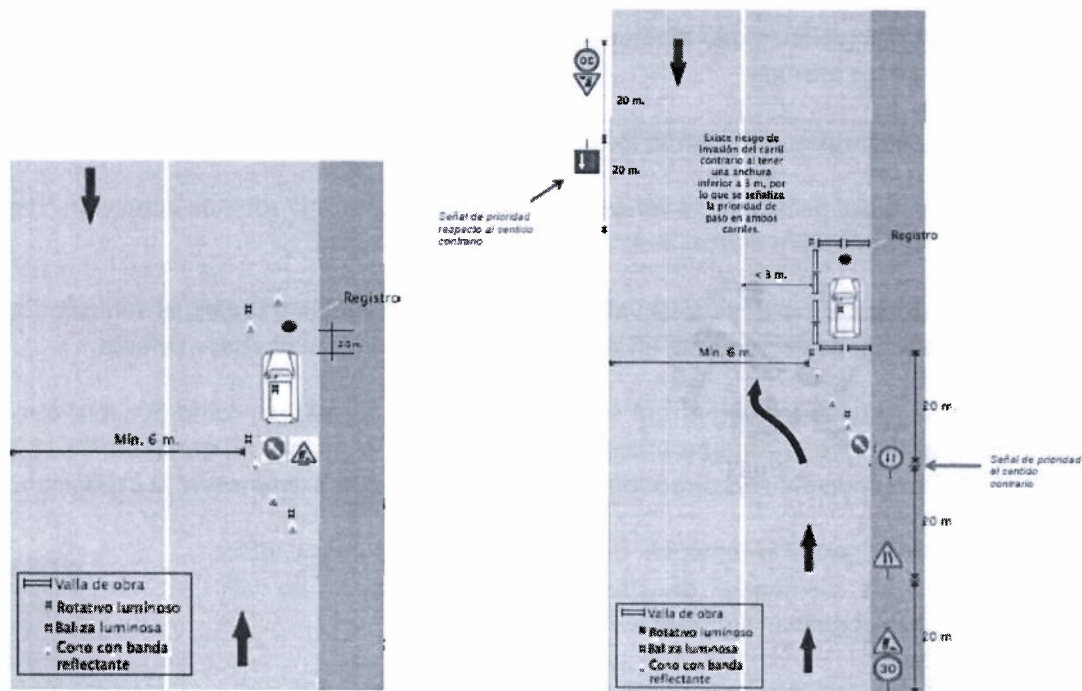
En actuaciones nocturnas sobre registros en calzada se informará al Recurso Preventivo, al objeto de dar las instrucciones precisas y coordinar los trabajos si fuera necesario, siendo necesaria su presencia si así lo considera procedente atendiendo a la entidad y peligrosidad de los trabajos.

ACTUACIONES URGENTES DE CORTA DURACIÓN:

Cuando se trate de actuaciones urgentes de corta duración no programadas en registros en vía pública, se deberá actuar en la medida de lo posible como si de una actuación programada se tratase.

En cualquier caso, los/las operarios/as deberán ir provistos en todo momento de chaleco reflectante y casco, así como señalizar y delimitar la ocupación de la vía.

EJEMPLOS:



7. SEÑALES DE INDICACIÓN DE OBRAS (*Instrucción 8.3-IC. Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado*).

